DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA CIERRE MEDIA CALZADA EN TRAMO PUENTE CALLE CAUPOLICAN, SECTOR SANTA AMALIA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

Correo electrónico de la Dirección de Seguridad Púbica y correo de Director SECPLA de fecha 03.08.2026, mediante el cual manifiesta situación que afecta a puente ubicado en calle Caupolicán sector Santa Amalia y se requiere restringir de manera preventiva, el uso a media calzada para el tránsito vehícular de vehiculos livianos, prohibiendo la circulación de camiones, buses y vehiculos pesados.

D E C R E T O:

AUTORIZASE de manera preventiva, cierre de media calzada en puente ubicado en calle Caupolicán sector Santa Amalia, permitiendo la circulación de vehiculos livianos y prohibiendo la circulación de camiones, buses y vehículos pesados.

DEJESE establecido que la municipalidad instalará elementos para el cierre de media calzada y proveerá de la señalética correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAB/TUS/LGE/JBV/jbv

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kiWWNfTNVxQDAmS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.